



PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA

SUMINISTRO : "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL DE ANCUD"

FINANCIAMIENTO: PER CÁPITA.

UNIDAD TECNICA: CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCION A MENORES.

FECHA : FEBRERO 2025

1. GENERALIDADES.

Las presentes bases regulan el proceso de licitación pública que efectúa la Corporación Municipal de Ancud para contratar el presente Convenio de Suministro: **"MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL DE ANCUD"**, financiado a través del Presupuesto Per cápita de la Corporación Municipal de Ancud.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, el Contrato, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad de Proyectos e Infraestructura resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto de acuerdo al Reglamento de Compras Públicas Ley N° 19.886 y sin perjuicio de las consultas y atribuciones de la Contraloría General de la República.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La Corporación Municipal de Ancud, llama a participar mediante Licitación Pública abierta para contratación del convenio de servicios especificados en las Bases Administrativas y demás antecedentes, en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, a todas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras conforme lo establece el Capítulo 11, Artículo 4 de la Ley N°19.886, y su Reglamento.

El objeto de la Licitación, es el suministro de **"MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL DE ANCUD"**, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas que rigen la licitación.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA LICITACIÓN.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada simple que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el Anexo N°5 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la Corporación Municipal de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

Podrán participar todas aquellas empresas, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, a través del portal Mercado Público.

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

La presente licitación, se regirá por las presentes Bases Administrativas Generales, la Especificaciones Técnicas y por las normas legales y reglamentarias vigentes a la fecha de publicación de la autorización que aprueba las presentes Bases, en cuanto le sean aplicables. Las mencionadas Bases y Especificaciones Técnicas establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma.

4.1. NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL.

El Marco Legal General de la Licitación es el artículo 8 de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades; la Ley 19.866 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en cuanto dicha normativa sea pertinente.

4.2. NORMATIVA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

Los servicios deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Anexos y formatos adjuntos a las presentes Bases.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad de Proyectos e Infraestructura.
- e) Presupuesto Oficial.
- f) Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico mercado público, además de las que se pudiese solicitar en formato papel.

4.3. PRINCIPIOS RECTORES EN LOS CUALES SE SUSTENTAN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

- a) La Libre Concurrencia de los Oferentes al llamado administrativo: Se encuentran habilitados para presentar Ofertas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- b) Sujeción Estricta a las Bases: Las presentes Bases constituyen el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la entidad licitante y a los oferentes interesados en participar en el proceso, al que tienen que ceñirse obligatoriamente, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los Contratos que se celebren.
- c) Igualdad de los Oferentes: Las Condiciones establecidas en las Bases de Licitación, no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los Oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos como, asimismo, deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la Licitación y evitarán hacer exigencias meramente formales.
- d) No Formalización: El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.

e) Transparencia y Publicidad: Sólo se utilizarán los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de compras y contratación Pública, los que garantizan la transparencia.

f) Probidad: Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

9) Principio de Buena Fe: Este significa que los Contratos obligan no sólo a lo que emane de: sus cláusulas, sino de aquello que derive de la naturaleza de las obligaciones que se pacten. Implica cumplir los Contratos con equidad y teniendo siempre en vista el objeto que, en el caso de los Contratos Administrativos, es la satisfacción del interés general.

5. TERMINOLOGÍA EMPLEADA.

Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen en las presentes Bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica.

Para todos los propósitos de estas Bases, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo documento, se entenderá que:

a) Todos los plazos establecidos en las Bases como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente las Bases señalen lo contrario.

b) Para Efectos de la presente licitación, se consideran hábiles los días lunes a viernes, inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

c) En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

d) Los términos definidos en las presentes Bases incluyen el plural y singular, y viceversa y, cuando se usen en el sentido definido, se expresarán comenzando la palabra con mayúscula.

e) Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros.

f) A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a estas Bases y las expresiones "por este medio", "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a estas Bases como un todo y no a una sección, anexo u otra subdivisión de las mismas Bases en particular.

g) Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo estas Bases significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas y complementaciones.

h) Adjudicatario: Oferente a quien le ha sido aceptada su Oferta y a quien se le adjudica el: Contrato de Suministro.

i) Unidad de Proyectos e Infraestructura: Se refiere al o los funcionarios, profesionales y/o especialistas que participan de la supervisión del fiel y oportuno cumplimiento del Contrato que el Adjudicatario suscribirá.

6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo será desde la fecha de firma del Contrato al 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad de Proyectos e Infraestructura y órdenes de compra emitidas.

7. DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto disponible aproximado para la ejecución de los trabajos durante el periodo de la presente licitación por la contratación convenio de suministro: **"MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL DE ANCUD"**, es de \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), IVA INCLUIDO

7.1. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS.

Las cantidades adjudicadas no podrán ser modificadas por el proveedor en el transcurso de la vigencia del contrato o de sus prórrogas.

8. CONSULTAS, RESPUESTAS, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES.

Corresponde a los oferentes determinar las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto, en conformidad a las especificaciones y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad de Proyectos e Infraestructura.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitarlos por medio electrónico escrito en el portal (www.mercadopublico.cl)

Con motivo de las consultas formuladas por los oferentes, la Unidad de Proyectos e Infraestructura podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la licitación, correcciones que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato.

Asimismo, formarán parte de las presentes Bases, las aclaraciones que se emitan y publiquen por parte de la Unidad de Proyectos e Infraestructura, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por la Corporación Municipal de Ancud. Con todo y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, serán también integrantes del presente proceso licitatorio.

La Corporación Municipal de oficio podrá efectuar aclaraciones, correcciones o enmiendas a las presentes bases, las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formen parte de la licitación en cualquier momento del Proceso Licitatorio, extendiéndose éste incluso después de la

fecha de respuesta a las consultas formuladas por los oferentes, dichas aclaraciones, correcciones o enmiendas serán subidas en el portal. Tales aclaraciones, correcciones o enmiendas al igual que en el caso de las formuladas a solicitud de los oferentes formarán parte de las bases y del respectivo contrato. En el ejercicio de tal facultad, la Unidad de Proyectos e Infraestructura no podrá efectuarlas y publicar las referidas en un período inferior a cinco días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura.

Si es imprescindible efectuar estas aclaraciones para el proceso licitatorio y el plazo para comunicar es inferior a los cinco días hábiles, la Corporación Municipal de Ancud deberá resolver la modificación en el plazo de apertura, ampliándolo el suficiente tiempo para que los oferentes puedan efectuar las correcciones, si las hubiere, a sus respectivas ofertas. Estas aclaraciones serán subidas al portal.

9. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Serán de cargo de los Oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la Licitación, a la preparación y presentación de sus Ofertas, no siendo la Corporación Municipal de Ancud, en ningún caso, responsable de estos costos.

10. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.

Podrán participar en esta Licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos de la Ley 19.886, su Reglamento y con las normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del Oferente, estar inscrito en el registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a la fecha de suscripción del Contrato definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 19.886.

No podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley de 19,886, y artículos 8° y 10° de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por el artículo 1° de la ley 20.393.

11. REUNION INFORMATIVA OBLIGATORIA

Se realizará una Reunión Informativa Obligatoria en Dependencias de la Corporación Municipal de Ancud, ubicada en Calle Yerbas Buenas N°915, Edificio 2 interior, 2do. Piso, Oficina de Infraestructura, con la participación de un representante del DESAM y Encargado de los Vehículos de cada Establecimiento. Lo anterior con el objeto de dar información respecto al Servicio a contratar en la fecha indicada en el Portal. La no concurrencia a dicha reunión dejará al oferente fuera de Bases.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Todos los antecedentes de la licitación deberán ser presentados a través del sistema web de Compras Públicas del Estado: www.mercadopublico.cl, con sus anexos, si correspondiere, a excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta que podrá además ser entregada materialmente para su caución, en la oficina de Partes de la Corporación Municipal de Ancud, ubicada en Yervas Buenas 915, interior, Ancud; dirigida a Unidad de Proyectos e Infraestructura, indicando nombre e ID de la Licitación, a más tardar el día de cierre de recepción de las ofertas, en horario de 9:00 a 13:00 Hrs.; o, en su defecto, subida al portal junto a la postulación.

Todos los documentos subidos al Portal deberán estar transcritos en idioma español y encontrarse firmados por el oferente o por su representante legal, según correspondiere.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del proyecto ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí y en el mismo orden que se solicitan.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Asimismo, los oferentes deberán comprobar que todos los archivos ingresados al sistema señalado puedan ser abiertos sin problema, para su lectura y/o impresión posterior.

Será obligación del oferente el revisar permanentemente el portal electrónico de www.mercadopublico.cl mientras dure todo este proceso licitatorio, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que allí sea publicada.

Los antecedentes se revisarán en presencia de la Comisión Evaluadora, el día y hora señalados en el Portal.

El día que se verifique el acto de apertura se procederá de acuerdo lo que establecen las presentes Bases Administrativas Generales.

13. CONTENIDO DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

El oferente deberá presentar la Oferta Administrativa y Técnica sólo a través del sistema web de Compras Públicas del Estado www.mercadopublico.cl, con sus anexos, si correspondiere, en formato digital hasta el día y hora indicado para el cierre de las ofertas, publicado en el itinerario de la licitación. (*)

(*) Sin perjuicio de la modalidad excepcional contemplada en el art. 62° de la Ley de Compras Públicas.

La oferta ADMINISTRATIVA deberá contener los siguientes documentos:

a) Anexo N° 1, Identificación del oferente y/o representante legal

El proponente que resulte adjudicado, para la redacción del contrato correspondiente, deberá adjuntar, además, la siguiente documentación:

1) Si el Oferente es persona jurídica constituida en Chile, deberán presentar los siguientes antecedentes:

- Copia autorizada Rol Único Tributario del Oferente.
- Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones en el Registro de Comercio correspondiente, y sus publicaciones.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad. El oferente deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de la Oferta.
- Identificación del Representante Legal. Respecto del oferente, deberá acompañar fotocopia autorizada de cédula de identidad del representante legal de la Sociedad (anverso y reverso).
- Copia autorizada de la escritura pública donde consta la personería para representar a la sociedad con anotación marginal del Notario Público o Archivero Judicial, de no haberse revocado el poder, con antigüedad no superior a sesenta (60) días anteriores a la apertura de la Oferta.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la sociedad oferente, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de antigüedad no superior a sesenta (60) días anteriores a la apertura de la Oferta.

2) Personas Jurídicas constituidas en el extranjero: En el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, acompañando una traducción oficial al español de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

3) Personas Naturales:

- Copia de la Cédula Nacional de Identidad (anverso y reverso).
- Formulario o certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

b) Informe o Boletín Laboral (Vigente), en donde se acredite que no posee morosidades, ni saldos pendientes con sus trabajadores. En caso que el documento no señale vigencia, éste debe haber sido obtenido dentro del plazo de los 30 días anteriores a la apertura de la licitación. (o en su defecto estar hábil en Chile proveedores).

c) Anexo N° 2, Declaración de Conformidad del Oferente (Simple).

d) Adjuntando fotocopia de la GARANTÍA BANCARIA, VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA, PÓLIZA DE SEGURO ELECTRÓNICA o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva (independientemente de su entrega material, según lo expuesto en el punto N°12).

e) Anexos N° 3 , N° 4 , 5 y 7 declaraciones juradas simples y sus respectivos certificados.

f) El Oferente deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz o con ocasión de su ejecución (proveedor adjudicado), excluyendo así a la Corporación Municipal de Ancud de toda responsabilidad total o parcial por daños y perjuicios. El cual será exigido sólo al momento de firmar el contrato.

g) Lo dispuesto en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

h) La falta de presentación de cualquiera de los documentos mencionados anteriormente y que no son obligatorios (Anexo 1 Identificación del Oferente y Garantía de Seriedad de la Oferta), puntuará con 0 (cero) puntos en el Criterio de Evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales".

i) Para la Evaluación del criterio de desarrollo local se tomará en cuenta la verificación del domicilio por uno de los siguientes medios:

- *Servicio de Impuestos Internos (SII)*
- *Registro de Empresas y Sociedades (RES)*
- *Municipalidad (Patente Comercial)*
- *ChileCompra (Mercado Público)*

De no encontrarse la información en ninguno de los medios mencionados será evaluado con 0 (cero) puntos.

14. OFERTA ECONÓMICA.

14.1. GENERALIDADES.

Para efectos de la oferta económica en el Portal, se deberá ofertar en forma individual y desglosado por cada uno de los vehículos de acuerdo a Anexo N° 6.1 Oferta económica preventiva y 6.2 Oferta económica correctiva.

La oferta económica deberá indicar el valor del trabajo vendido, según sea el servicio requerido, es decir contemplando materiales (repuestos, piezas, etc.), fletes y todo gasto en que deba incurrir el oferente para realizar el servicio.

La Oferta Económica debe ser firmada por el representante legal del oferente o el mandatario designado al efecto e ingresada sólo a través del sistema web de Compras Públicas del Estado www.mercadopublico.cl, con sus anexos, si correspondiere.

El oferente deberá considerar en su oferta económica los materiales, mano de obra, fletes, y en general todo gasto que demande la correcta ejecución de los trabajos. Los salarios, sueldos o emolumentos de cualquier naturaleza que se paguen a empleados y obreros no podrán ser inferiores a los legales y serán de cargo exclusivo del oferente, al igual que las imposiciones previsionales que correspondan, en forma que la Corporación Municipal de Ancud no tendrá ninguna injerencia ni relación contractual alguna con dicho personal.

La omisión de la Oferta Económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibles.

15. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 60 días, contados desde la fecha de Apertura de las Ofertas.

Vencido este plazo, los oferentes podrán desistirse, comunicando esta decisión por escrito a la Unidad de Proyectos e Infraestructura.

16. GARANTÍAS.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deberán ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

Se aceptarán como instrumentos de Garantía documentos pagaderos a la vista y con carácter de irrevocables e incondicionales.

Los instrumentos de garantía señalados, deberán ser tomados por el oferente a favor de la Corporación Municipal de Ancud o Mandante, según se señale en las presentes Bases y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea el propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el punto 12 letra a) de las presentes bases.

Salvo que se exprese lo contrario, será responsabilidad del Adjudicatario mantener vigente las Garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante. Si por cualquier razón, el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Adjudicatario tendrá la obligación de renovar las Garantías con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante, y así sucesivamente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho de hacer efectiva la respectiva garantía.

Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el oferente adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato. Será de exclusiva responsabilidad de los Oferentes emitir correctamente las Garantías.

16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Con el objeto de garantizar la seriedad de la Oferta, el Oferente deberá subir y entregar Garantía Endosable pagadera a la vista, y de carácter irrevocable, tal como lo exige el artículo 31 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, a la orden de la Corporación Municipal de Ancud, por un monto de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos). (Regirse por lo expuesto en el punto N°12).

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los oferentes cuya oferta haya sido declarada inadmisibles dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibles.

Respecto de los oferentes a quienes no se adjudicó la Oferta, la Garantía les será restituida una vez que se haya adjudicado la Oferta, habiéndose tramitado la Resolución que apruebe dicho acto y firmado el contrato por el oferente adjudicado. El Documento les será restituido en un plazo de 30 días, desde la firma del contrato respectivo por el Oferente adjudicado, previa solicitud por escrito a la Unidad de Proyectos e Infraestructura y entregadas al oferente, representante legal o enviado mediante carta certificada a la dirección que allí se indique.

Tratándose del adjudicatario, la garantía de seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el Oferente firme el contrato respectivo y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, quien que se adjudique la ejecución de los servicios solicitados, deberá entregar a la Corporación Municipal de Ancud al tiempo de la firma del Contrato, una Boleta Bancaria de Garantía o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, por la suma de \$ 6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), a la orden de la Corporación Municipal de Ancud, RUT: 71.420.700-8, válida por el período total del Contrato. Su vigencia se mantendrá por 90 días adicionales a la fecha de término de Contrato y le será restituida una vez terminada la vigencia adicional, previa evaluación de la Unidad de Proyectos e Infraestructura y a solicitud del contratista por escrito a la misma Unidad y entregada al oferente, representante legal o enviada mediante carta certificada a la dirección que se indique. La Garantía debe llevar la glosa **"MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL DE ANCUD"**

17. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las Ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora designada por Resolución y serán quienes calificarán las Ofertas recibidas y asignarán el puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por funcionarios de la Corporación Municipal de Ancud. La Comisión Evaluadora propondrá al Secretario General la adjudicación o rechazo de las Ofertas y emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados del mismo.

Los criterios de Evaluación son los que a continuación se señalan:

- a) La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada en las Bases Administrativas. Se utilizarán en el resultado final de la propuesta dos decimales, en los resultados parciales serán utilizados todos los decimales: que resultaren del proceso de cálculo.
- b) La Unidad de Proyectos e Infraestructura no podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como, asimismo, no admitirá las

propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, declarando inadmisibles la oferta del proponente.

C) Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Unidad de Proyectos e Infraestructura le requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

d) En el Caso de producirse Empates en la puntuación del resultado final, el Criterio para dirimir la oferta más conveniente será quien ofrezca el menor precio por las prestaciones solicitadas.

Del acto de apertura se levantará un Acta de Apertura en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, de los antecedentes entregados, de las ofertas realizadas, de las propuestas rechazadas, de las propuestas aceptadas para su evaluación y observaciones formuladas. Esta acta será firmada por todos los miembros de la comisión que asistan al acto.

17.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la calificación de las propuestas, se utilizarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE DE PONDERACION	PUNTAJE DE EVALUACION
PRECIO	35%	El puntaje máximo, lo obtendrá el oferente cuya oferta sea la menor. El puntaje de las ofertas restantes se calculará de acuerdo a la fórmula indicada. $\frac{\text{Valor mínimo ofertado} \times 100}{\text{Valor ofertado}}$
TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EL REQUERIMIENTO.	15%	Mejor puntaje a mejor tiempo de respuesta según Anexo N°5 Inmediata (máx. 2 hrs.): 100 pts. De 3 a 5 hrs. : 50 pts. De 6 a 11 hrs. : 25 pts. 12 hrs. o más : 0 pts.
DESARROLLO LOCAL	10%	Domicilio Proveedor. Ancud : 100 pts. Región de los Lagos : 60 pts. Fuera de la Región : 10 pts.
EXPERIENCIA DEL SERVICIO	30%	Acreditación de Experiencia por trabajos en el Área con Certificados emitidos por Corporaciones o Instituciones Públicas según Anexo 3. 3 años : 100 pts. 2 años : 80 pts. 1 años : 50 pts. 0 años : 0 pts.
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	10%	Presenta la totalidad dentro de los plazos estipulado: 100 pts. Presenta con posterioridad (foro inverso) : 50 pts. No presenta (no responde foro): 0 pts.

18. INFORMES DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, deberá presentar al Secretario General, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la Licitación, la Oferta Propuesta junto con un informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente. Conforme a lo anterior, el Secretario General resolverá la adjudicación correspondiente, resolución que deberá ser decretada y subida al portal.

19. RECHAZO DE OFERTAS.

Se podrá declarar inadmisibles o fuera de bases aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, que se encuentren incompletas (que omita ofertar en líneas del Anexo de Oferta Económica), que no acompañen los documentos exigidos en las bases administrativas (a excepción de aquellos que sean exclusivamente de carácter formal y que la Comisión decida solicitar vía Foro de Aclaración de Ofertas). Asimismo, de comprobarse falsedad o falta de coincidencia de alguno de los antecedentes presentados por uno o varios de los Oferentes, este hecho podrá ser causal de inadmisibilidad, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

20. DE LA FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, la Corporación Municipal de Ancud podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

21. OFERTA ÚNICA.

En caso que exista una única Oferta, ésta deberá ser completa y cumplir con 85% de la ponderación de la Oferta Técnica exigida en el Anexo Oferta Económica.

22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

22.1. GENERALIDADES.

La Corporación Municipal de Ancud mediante Resolución adjudicará la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

A. DEL PROCEDIMIENTO.

a) La propuesta se entenderá adjudicada, a través de una resolución dictada por el Secretario General, respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad de Proyectos e Infraestructura, con relación al análisis de evaluación de los oferentes.

b) La Unidad de Proyectos e Infraestructura podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En este caso la resolución que rechaza las ofertas será comunicada por el medio que la Unidad de Proyectos e Infraestructura estime conveniente a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

c) En el caso que no se hayan presentado ofertas se seguirá el procedimiento dispuesto en la Ley 19.886.

d) La notificación de adjudicación se efectuará, por parte de la Unidad de Proyectos e Infraestructura al oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl

e) La Corporación Municipal, una vez resuelto el proceso, adjudicará a través del Portal Mercado Público.

23. NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN.

La notificación de la Resolución de Adjudicación se entenderá realizada en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley 19.886, esto es, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Entidad Licitante publique en el Sistema de Información el decreto respectivo. Luego de esto se procederá a la firma del Contrato respectivo. Los proponentes no adjudicados serán notificados a través del sistema de igual forma.

24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del documento resolutivo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025.

La cantidad de meses de vigencia del convenio indicada en la Licitación, generada a través del Portal Mercado Público es de carácter referencial, pudiendo ésta ser modificada y prorrogada hasta la ejecución total del presupuesto asignado para ella, en atención a las necesidades de la Corporación Municipal de Ancud durante la vigencia del convenio, situación que de darse será debidamente documentada.

Notificada la adjudicación, la Unidad de Proyectos e Infraestructura procederá a redactar el Contrato en conformidad al contenido de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios, a la Oferta del Adjudicatario, a las disposiciones pertinentes de la Ley 19.888 y a su Reglamento. El contrato deberá al menos hacer referencia a la oferta, presupuesto detallado por Establecimiento y partida, fecha inicio, plazo ejecución y cualquier otro antecedente que la Unidad de Proyectos e Infraestructura considere pertinente. El proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribirlo y entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato antes mencionado, se podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación, y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta, pudiendo, sin llamar a nueva licitación,

proponer adjudicar a otro de los proponentes, en el orden en que hubiesen sido evaluados.

Suscribirá el Contrato la empresa o persona que ejecutará el Proyecto hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, e instrucciones impartidas por la Unidad Técnica en terreno, las que siempre deberán quedar por escrito.

24.1. PRÓRROGA DE CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado, en atención a las necesidades del servicio, mediante el respectivo acto administrativo, mediante el cual se comunicará al proveedor con la debida antelación al término de éste, indicando el plazo por el cual prorrogar y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para aquello y la voluntad de aceptación por parte del proveedor adjudicado.

25. GASTOS DEL CONTRATO.

Serán de cargo exclusivo del oferente todos los gastos relacionados con la suscripción del Contrato y cualquier gasto que se produzca por este concepto hasta la liquidación final.

26. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio que se pagará al Oferente por sus servicios será el indicado por el Oferente en su Oferta Económica. El pago será a treinta 30 (treinta) días, previa emisión de certificado de recepción conforme de cada unidad que solicite los servicios del Oferente.

Tal instancia se presentará a la Unidad de Proyectos e Infraestructura, la cual verificará los montos señalados y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya prestado el servicio que especifica cada Orden de Compra y su tramitación se hará presentando los antecedentes que lo respaldan ante la Dirección de Administración y Finanzas: detalle de las prestaciones realizadas, lugar, fecha, conformidad, fotos, Certificado cumplimiento Obligaciones Laborales y Previsionales.

27. DE LAS MULTAS, DESCUENTOS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

27.1. MULTAS Y EL PROCEDIMIENTO DE SU APLICACIÓN

La Corporación se reserva el derecho de aplicar multas al proveedor en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases y/o Contrato.

Para estos efectos, la Unidad de Proyectos e Infraestructura del Convenio de Suministro se comunicará con el proveedor a través del correo electrónico señalado por éste en la individualización presentada junto a su oferta si es detectada una situación que amerite la aplicación de multa. Se detallará la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de esta notificación el proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente,

dejando además constancia de su apelación a través de la misma Vía de comunicación de ésta.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de Memorándum de la Unidad de Proyectos e Infraestructura responsable del contrato, que será notificada al proveedor mediante carta certificada, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva. -

Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Unidad de Proyectos e Infraestructura a cargo del Contrato tendrá un plazo de hasta (10) diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos para acogerlos o rechazarlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre éstos, lo que se determinará mediante Memorándum de la misma Unidad, debiendo contar, además, con la visación del Director de Control de la Corporación Municipal de Ancud, realizando una propuesta al Secretario General, quien en definitiva determinará respecto de la multa; mantenerla, disminuirla o eliminarla.

Para efectos de determinar el valor de las multas a pagar, se deberá tener en consideración lo siguiente:

- a) La Corporación sancionará con una multa correspondiente al 1% de la orden de compra emitida entre 1 a 5 días corridos de atraso que se produzca de manera injustificada en la entrega del servicio/trabajo requerido, con un tope máximo del 20% de ésta.
- b) Son igualmente causales de aplicación de multa el no acudir ante solicitud vía correo electrónico a realizar la cotización - presupuesto de trabajos requeridos por la Corporación Municipal. Para ello, se considerará el siguiente criterio:

Se da por recibido el requerimiento por parte de proveedor pasadas 24 horas desde el envío del correo electrónico.

Pasado este plazo se operará como se señala en la letra a) del presente artículo; es decir, se considerará como día de atraso en la entrega del servicio/trabajo requerido.

Las multas tendrán en su conjunto un tope del 15% del valor total del contrato, y si estando ejecutoriadas sobrepasaren este porcentaje, la Corporación podrá poner término anticipado al contrato y proceder al cobro de la Garantía respectiva.

Para definir las multas a pagar por incumplimiento, se deberá tener en consideración lo siguiente:

- a) Por cada observación realizada la multa será de 1 UF.
- b) Cantidad de incumplimientos, multa máxima mensual.
- c) De 1 a 5 observaciones, multa de 5 UF.

28. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad de Proyectos e Infraestructura, sin llamar a nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluados, y sin alterar los montos de sus ofertas en las partidas remanentes del caso.

28.1. RESCILIACIÓN.

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Corporación Municipal de Ancud y el Adjudicatario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada: en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

28.2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Corporación Municipal de Ancud podrá poner término anticipado y sin forma de juicio al contrato en los siguientes casos:

El contrato podrá quedar resuelto por disposición del Sr. Secretario General, a propuesta de la Unidad de Proyectos e Infraestructura, si:

- a. El Adjudicatario es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b. El Adjudicatario es declarado en quiebra, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. El Adjudicatario no presta los servicios requeridos injustificadamente o no presenta cotización solicitada por la unidad demandante.
- d. No acata las órdenes e instrucciones que le imparta la Unidad de Proyectos e Infraestructura, a través de documentos oficiales.
- e. Los trabajos queden con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores en los trabajos del oferente.
- f. El Adjudicatario presenta saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.

G) Con todo tratándose de las causales de término anticipado de contrato deberá adoptarse el siguiente procedimiento:

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio registrado en el contrato o en forma personal.

2.- El Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación para efectuar sus descargos por escrito a la Unidad Técnica, los que serán resueltos dentro de los cinco días siguientes a su recepción.

3.- En el evento que los hechos alegados por el Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición.

El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisible cualquier medio de prueba, los que serán apreciados de acuerdo a la sana crítica.

5.- El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 10 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

Una vez firme la resolución que declara el término anticipado, el contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el Contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causales señaladas, se mantendrá la garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución, las que servirán para responder del mayor precio que

puedan costar las contrataciones o cualquier otro acto o perjuicio que resulte para la Unidad Ejecutora con motivo de esta liquidación.

28.3. FALLECIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

En caso de fallecimiento del adjudicatario o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

29. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados de los trabajos y especialmente para los efectos de las notificaciones a que haya lugar, los proponentes deberán designar domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Ancud, además de su correo electrónico. En caso de omisión se entenderá que designan domicilio especial en el lugar donde se realizarán los trabajos adjudicados. Tal designación deberá hacerse al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas, se mantendrán las garantías y retenciones del contrato, además de los saldos pendientes por cancelar no ejecutados, las que servirán para responder del mayor precio que puedan significar los trabajos hechos por un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la Unidad de Proyectos e Infraestructura con motivo de esta liquidación.

30. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS).

La Corporación Municipal de Ancud contará con un Inspector Técnico, el que será responsable de velar por la buena ejecución de los trabajos por parte del oferente adjudicado y mantendrá las relaciones con la Corporación Municipal a través de su jefe Administrativo o quien designe para los efectos de la propuesta.

- a. El oferente deberá acatar las órdenes del Inspector Técnico, que dentro de los términos del Contrato se impartan al oferente.
- b. El oferente deberá acatar las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- c. El Inspector técnico, en caso que lo requiera podrá solicitar ser asesorado por otros profesionales de la Corporación Municipal.
- d. La certificación de recepción conforme de los trabajos realizados debe ser firmada por el Director/a, subdirector/a o encargado/a del respectivo establecimiento, dando su conformidad a lo ejecutado.

31. GENERALIDADES

Se generará la Orden de Compra una vez que el Contratista presente la cotización oficial de los trabajos a realizar según los valores indicados en la oferta del Convenio de suministro, no obstante, y en casos justificados por la Unidad Técnica, se podrán emitir ordenes adicionales a presupuestos por trabajos no contemplados que sean necesarios para el buen término del trabajo encomendado. Quien deberá autorizar expresamente dicha modificación será el inspector técnico junto con la Unidad de Proyectos e Infraestructura, y ésta deberá necesariamente estar acorde al precio de mercado. Mismo procedimiento será utilizado cuando se trate de una prestación requerida que no se encuentre dentro de lo descrito en la adjudicación, listado que es sólo referencial, y siempre que se trate de trabajos similares y del mismo rubro de aquellos adjudicados. Si el Contratista ejecuta trabajos que no estén incluidos dentro de la Orden de Compra; dichos trabajos serán de su exclusiva responsabilidad y no serán de cargo de la Corporación.

32. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Ancud y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



LUIS ENRIQUE CARRILLO DUHALDE

SECRETARO GENERAL


LECD/IHR/PSR/PZV/IHR/regb. *